V

arias veces hemos censurado la falta de estudios de costos, como los exige la Constitución Nacional, para determinar las tarifas de los servicios que presta la Junta Central de Contadores. Estas han sido tan altas que hoy la JCC está en proceso de adquirir una nueva sede, mucho más grande que la actual. La jurisprudencia ha señalado que las tasas y contribuciones no deben incluir partidas para inversión, ya que ésta debe ser asumida por el presupuesto general.

Tememos mucho que haya un gran interés en formalizar colegios profesionales para hacerse el control de tan significativo flujo de fondos, lo que trae consigo una gran capacidad de contratación, mecanismo a través del cual se hacen miles de favores en una economía en que varios dirigentes políticos piensan en esos beneficios antes que en el bien común.

Por lo tanto [rechazamos](http://www.cpcpcolombia.org/documentos/REFORMA_LEY__1314_y_43.docx) enfáticamente la determinación de precios, impuestos, tasas o contribuciones fijas, atadas, además, a ser periódicamente deflactadas. Por cierto que el cambio en el salario mínimo no representa correctamente la variación de los costos en muchas actividades. Creemos que es sabia la posición de nuestra carta política, cuando en su artículo 338 señala que “(…) *La ley, las ordenanzas y los acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen la tarifa de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen; pero el sistema y el método para definir tales costos y beneficios, y la forma de hacer su reparto, deben ser fijados por la ley, las ordenanzas o los acuerdos.* (…)”.

Muy seguramente la Junta Central de Contadores necesitará de recursos significativamente superiores a los actuales, ya que el ejercicio de las funciones de vigilancia de la profesión, que no sólo el trámite de los procesos disciplinarios, demanda muchísimos más recursos que aquellos con los que actualmente cuenta la junta. De suerte que las pretendidas cuotas fijas pueden volverse en contra del organismo si llegaren a ser insuficientes. En la actualidad enfrentamos la austeridad del Estado, particularmente rigurosa frente a actividades esenciales que no dan votos ni permiten congraciarse con los grandes empresarios. La crisis de la educación, la justicia y la salud, tiene que ver con el desconocimiento de su carácter prioritario. Los principales beneficiados de la vigilancia de la profesión contable no son los propios contadores, sino la comunidad a la que ellos prestan sus servicios. Es muy claro que las asociaciones de profesionales y sus organismos gremiales, deben funcionar a partir de los aportes de sus afiliados, pues su misión primaria es obrar en favor de la respectiva comunidad profesional. En cambio, al menos en la teoría, la vigilancia estatal se realiza en razón de las exigencias del orden público, esencial para alcanzar el bien común. Otros grandemente beneficiados son las autoridades de supervisión, que deberían contribuir a financiar a la junta.

*Hernando Bermúdez Gómez*